

|  |                                                                |                                      |
|--|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|  |                                                                | <b>Versión: 06</b>                   |
|  |                                                                | <b>Vigente desde:<br/>27/05/2016</b> |

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

“El Contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar al Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías en lo que corresponde a la atención de acciones judiciales tutelas, desacatos, así como en los procesos que se requiera apoyar jurídicamente a la DAIRM”.

**PARAGRAFO:** De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE    | PRUDUCTO   |
|-------|----------|---------|----------|------------|
| (F)   | (80)     | (8011)  | (801116) | (80111601) |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Los Derechos de los grupos étnicos son amparados a través de la normatividad existente en la materia tanto en el ámbito nacional como internacional. Los pueblos indígenas habitan en Resguardos, que son instituciones legales y sociopolíticas de carácter especial, conformados por una o más comunidades indígenas, con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

En la Constitución Política de 1991, se determina en el preámbulo los ejes centrales que motivaron su expedición y ellos se enmarcan en asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo, que garantice un orden político y social justo.

En el artículo 7 de la Constitución Política, se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Además, consagra para estas comunidades, derechos étnicos, culturales, territoriales, de autonomía y participación.

Es así, como el Ministerio del Interior tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos.

Específicamente para la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, contempla las funciones de la Dirección, entre las que se encuentran:

- “1. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.*
- 1. Coordinar interinstitucionalmente el diálogo político con los pueblos indígenas y Rom previsto por la ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.*
  - 2. Propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes*
  - 3. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minoras y.ROM*
- (...)*
- 11. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas.*

|                                                                                  |                                                                            |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b><br><b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>                    |
|                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 07</b>                         |
|                                                                                  |                                                                            | <b>Vigente desde:</b><br><b>17/12/2018</b> |

*12. Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a las comunidades indígenas, a las minoras, al pueblo Rom.(...)"*

En este orden de ideas, el Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías tienen como una de sus funciones la de registrar las autoridades tradicionales o cabildos indígenas que estén legalmente reconocidos o electos por sus respectivas comunidades y/o resguardos, así mismo conocer del registro que deseen agruparse en una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas con el fin de desarrollar (dentro de sus comunidades asociadas) actividades culturales, comerciales e industriales y proyectos de salud, educación, vivienda y otros. Para tal fin deben solicitar el registro (de constitución) ante esta Dirección, así como de sus novedades, tales como afiliaciones, desafiliaciones, reformas que ocurridas dentro de las asociaciones.

Por lo anterior, la DAIRM del Ministerio del Interior, en razón de la insuficiencia de personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional en derecho que apoye al Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías en lo que corresponde a la atención de acciones judiciales tutelas, desacatos, así como en los procesos que se requiera apoyar jurídicamente a la DAIRM.

Por tanto para el 2021 la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente y a normatividad contractual vigente, en el plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para las actividades que adelante la Dirección conforme a sus funciones.

**2.DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1. Objeto**

“El Contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar al Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías en lo que corresponde a la atención de acciones judiciales tutelas, desacatos, así como en los procesos que se requiera apoyar jurídicamente a la DAIRM”.

**PARAGRAFO:** De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE    | PRDUCTO    |
|-------|----------|---------|----------|------------|
| (F)   | (80)     | (8011)  | (801116) | (80111601) |

**2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar**

De acuerdo de lo establecido en el decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y las leyes, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, requiere contar con fundamento en el objeto contractual descrito anteriormente podemos identificar:

El Grupo de Investigación y registro de la DAIRM del Ministerio del Interior, en razón de la carencia de personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional en derecho especialista que brinde la atención de acciones judiciales tutelas, desacatos, así como en los procesos que se requiera apoyar jurídicamente a la Dirección de Asuntos Indígenas, Romy Minorías.

**2.1.2. Perfil Requerido**

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con el profesional que cumpla con la efectiva ejecución del mismo.

|  |                                                                |                                      |
|--|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|  |                                                                | <b>Versión: 07</b>                   |
|  |                                                                | <b>Vigente desde:<br/>17/12/2018</b> |

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

| CARGO                                            | PERFIL PROFESIONAL                                                       | EXPERIENCIA                            | EQUIVALENCIA                                                |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>PROFESIONAL<br/>ESPECIALIZADO<br/>2028-15</b> | Título Profesional y<br>Título Postgrado<br>Modalidad<br>Especialización | 16 meses de experiencia<br>profesional | Título profesional y 40 meses<br>de experiencia profesional |

**2.1.3 Visita No Obligatoria.**

NO APLICA

**2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades**

NO APLICA

**2.3 Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin que supere la vigencia fiscal 2021.

**2.4. Lugar de Prestación del Servicio**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

**2.5. Obligaciones**

**2.5.1. Específicas**

1. Apoyar jurídicamente a la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, realizando los estudios jurídicos para la inscripción y registro de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas y sus novedades proyectando los actos administrativos a que haya lugar, así como efectuar la comunicación de los mismos de conformidad con las normas vigentes.
2. Remitir al archivo de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, los documentos que soportan los registros y las novedades de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas debidamente organizados en las carpetas respectivas de las asociaciones
3. Brindar atención al usuario en forma personalizada cuando así lo requiera en temas relacionados al registro de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas o demás temas afines al Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
4. Proyectar respuestas a consultas, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes o requerimientos jurídicos de competencia del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
5. Elaborar certificados de existencia y representación legal de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas y de los cabildos indígenas y demás actuaciones administrativas sujetas a registro por parte del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
6. Prestar colaboración y administrar la información necesaria al supervisar del contrato cuando éste así lo requiera.
7. Contar con un equipo de computo con tarjeta de red inalámbrica para la ejecución del contrato

|                                                                                  |                                                                            |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b><br><b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>                    |
|                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 07</b>                         |
|                                                                                  |                                                                            | <b>Vigente desde:</b><br><b>17/12/2018</b> |

8. Organizar el archivo documental en físico magnético según corresponda de los trámites que les sean asignados y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.

**2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

"1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las de mas en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los Fondos a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 18. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 19. Tramitar oportunamente y en los términos de ley, los asuntos asignados en el SIGOB y el sistema de PQRSD del Ministerio mantener actualizadas y al día estas plataformas. 20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 21. Presentar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados por Función Pública para tal efecto. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual"

**2.5.3. Obligaciones del Ministerio**

- 1) Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
- 2) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
- 3) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
- 4) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 5) Expedir el respectivo registró presupuestal.
- 6) Aprobar la respectiva garantía.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

|                    |  |
|--------------------|--|
| Licitación publica |  |
|--------------------|--|

|                      |                                                                |  |                                      |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|
|                      | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> |  | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|                      |                                                                |  | <b>Versión: 07</b>                   |
|                      |                                                                |  | <b>Vigente desde:<br/>17/12/2018</b> |
| Concurso de Méritos  |                                                                |  |                                      |
| Selección abreviada  |                                                                |  |                                      |
| Contratación Directa |                                                                |  | X                                    |
| Mínima Cuantía.      |                                                                |  |                                      |

**La justificación:**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos descritos, que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que para la celebración del contrato se dispone del certificado de insuficiencia de personal.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO**

**4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:**

El valor del presente contrato será hasta la suma de \$ 30.900.000 M/L, el cual se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

| CDP N° | FECHA EXP. | VALOR CDP    | UNIDAD EJECUTORA                                    | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | RECURSO |
|--------|------------|--------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|---------|
| 69421  | 2021-03-19 | \$30.900.000 | 37-01-01-000<br>Mininterior      Gestión<br>General | A-03-06-01-013             | 10      |

El suscrito da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

El contrato a suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del rubro presupuestal "A-03-06-01-013 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, Minorías y Rom y en la iniciativa: "6.6 Garantizar técnica y administrativamente el personal para el cumplimiento de los acuerdos del PND 2018-2022 con los grupos étnicos indígenas y Rrom / Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para apoyar a la Dirección de Indígenas en los temas pertinentes al Fortalecer los procesos organizativos y de concertación contemplados en el Programa Misional de Funcionamiento "Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Indígenas, Minorías y ROM"

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios

**4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO**

**Profesional Especializado 2028-15** que tiene una exigencia de requisitos consistente en: "Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 16 meses de experiencia profesional" y

|                                                                                  |                                                                |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|                                                                                  |                                                                | <b>Versión: 07</b>                   |
|                                                                                  |                                                                | <b>Vigente desde:<br/>17/12/2018</b> |

como equivalencia “Título profesional y 40 meses de experiencia profesional”

El valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de \$ 5.349.834 M/L, según el rango previsto en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior, mediante Resolución Número 002 Del 04 de enero de 2021. sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **\$ 5.150.000 M/L**

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

**4.3. FORMA DE PAGO**

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

- a) Un primer pago proporcional sobre la base de **\$ 5.150.000 M/L** por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.
- b) Pagos mensuales iguales sobre la base de **\$5.150.000 M/L**, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto. El contratista cumplirá



|                                                                                  |                                                                            |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b><br><b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>                    |
|                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 07</b>                         |
|                                                                                  |                                                                            | <b>Vigente desde:</b><br><b>17/12/2018</b> |

con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA será ejercida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectarel acta de liquidación definitiva del contrato, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa

|             | Perfil requerido                                                        | Perfil verificado                                                      |              |                   |                  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|------------------|
| Estudios    | Título Profesional<br>Y Título de Posgrado<br>Modalidad Especialización | Título profesional Derecho y Especialización en Derecho Administrativo |              |                   |                  |
| Experiencia | 16 meses de experiencia profesional                                     |                                                                        |              |                   |                  |
|             |                                                                         | EMPRESA                                                                | FECHA INICIO | FECHA TERMINACION | TIEMPO           |
|             |                                                                         | Ministerio del Interior                                                | 09-sep-2020  | 31-dic-2020       | 3 meses 22 días  |
|             |                                                                         | Cormagdalena                                                           | 06-sep-2018  | 31-dic-2018       | 3 meses 25 días  |
|             |                                                                         | Camara de Representantes                                               | 08-oct-2014  | 19-dic-2014       | 2 meses 11 días  |
|             |                                                                         | Concejo Municipal Puerto Colombia                                      | 02-ene-2014  | 30-jun-2014       | 5 meses 28 días  |
|             |                                                                         | Administración Municipal de Malambo                                    | 01-feb-2012  | 30-abr-2012       | 2 meses 29 días  |
|             |                                                                         | TOTAL                                                                  |              |                   | 18 meses 25 días |

5.2. Otros Mecanismos de Selección

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y de acuerdo con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y de acuerdo a la Matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA |                                     |                                                                                                                                             |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AMPAROS EXIGIBLES                  | CUANTÍA                             | VIGENCIA                                                                                                                                    |
| Cumplimiento                       | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución |
| Calidad del servicio               | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución |

|                                                                                  |                                                                |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|                                                                                  |                                                                | <b>Versión: 07</b>                   |
|                                                                                  |                                                                | <b>Vigente desde:<br/>17/12/2018</b> |

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*”.

Atentamente,



**FERNANDO AGUIRRE TEJADA**  
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Proyectó: Oscar Wheimar B  
Revisó: Marcelo Rubio R